

Boletín: 54/23

Guadalajara, Jalisco, 18 de septiembre de 2023

Responde la CEDHJ a pliego petitorio del colectivo Luz de Esperanza

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco dio respuesta al pliego petitorio que el Colectivo Luz de Esperanza entregó el pasado 4 de septiembre, en el que realizan diversas solicitudes a esta defensoría.

Respecto de la solicitud para que se instalen módulos de atención en las instalaciones de la Fiscalía del Estado y de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas Jalisco, esta Comisión manifestó que no es posible atenderla, debido a que opera con recursos públicos determinados presupuestalmente un año antes del ejercicio anual correspondiente, por lo cual para este 2023 no se cuenta con recurso para hacerlo, ni para 2024.

Se explicó que para brindar el servicio que se requiere, es necesario que los módulos estén debidamente equipados con mobiliario, equipo de cómputo, impresoras, tecnología de comunicación adecuada, así como papelería e insumos suficientes para sus labores y, especialmente, y tener el personal debidamente capacitado, para prestar el servicio.

Se reiteró que para la recepción de quejas, como lo solicita el colectivo, la CEDHJ cuenta con diversos medios para hacerlo: a través de la página web www.cedhj.org.mx; en los teléfonos 33 3669 1100 y 01 800 201 8991 extensiones 118 y 103; en las oficinas de Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara; y en los 14 módulos y oficinas regionales con las que cuenta esta Comisión en el interior del estado, cuyos domicilios están en el directorio de la página web; o a través de mensaje de WhatsApp, en el número 33 1156 7342.

En relación a la petición de que personal de esta defensoría asista a las mesas de trabajo que las víctimas directas e indirectas tengan con la Fiscalía estatal y la Especial en Personas Desaparecidas, esta CEDHJ está en la mejor disposición de asistir y brindar el acompañamiento, para lo cual solicita sea oportunamente invitada por las instancias correspondientes, a fin de comisionar a las personas servidoras públicas que estén disponibles, ya que el personal todos los días realiza investigaciones de campo o asiste ante las diversas dependencias estatales o municipales, para la integración de las quejas recibidas y ello implica una programación oportuna.

Sobre los operativos de búsqueda de personas desaparecidas, esta CEDHJ refirió que de acuerdo con la normativa vigente en el tema, todas las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno, deben proporcionar el auxilio y acompañamiento a las Comisiones y a los Grupos de Búsqueda nacionales y locales, cuando así se les solicite o requiera, para garantizar la seguridad de todas las personas participantes en las búsquedas, por lo que la CEDHJ insistirá y exhortará a las dependencias del Estado y municipales a dar la atención y cumplimiento a las disposiciones legales.

Esta defensoría recuerda que para tal efecto, emitió las recomendaciones de la 08/2021 a la 132/2021, dirigidas a cada uno de los municipios de Jalisco, en donde entre otros puntos recomendatorios, se solicita la conformación de grupos, células o unidades municipales para la prevención y atención a los casos de desaparición, y para la búsqueda y localización de personas desaparecidas; así como el acompañamiento policial, la aplicación del Programa Nacional de Búsqueda y el Protocolo de Búsqueda correspondiente, y garantizar el derecho de las víctimas indirectas a participar en las acciones de búsqueda. Esta Comisión se mantiene dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

Esta Comisión informó al colectivo Luz de Esperanza que en las quejas donde se advierta la posible comisión de delitos por parte de autoridades, la CEDHJ dará la vista o denuncia correspondiente ante la Visitaduría de Fiscalía del Estado o la autoridad competente. Se señala que, en todas las quejas por la desaparición de alguna persona, se brinda orientación a las víctimas indirectas.

Referente a la integración de las quejas, esta defensoría trabaja a la máxima capacidad con el personal que se cuenta, para su debida integración y respetiva resolución.

Sobre el seguimiento a Recomendaciones, función que corresponde al área de Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones, se mantiene constante comunicación y coordinación para llevar a cabo el acompañamiento respectivo y seguimiento a las víctimas, así como lo relativo al cumplimiento de las recomendaciones emitidas.